

59313

29596 E-90

Guayaquil, 10 de febrero de 2020.

Señor
RAFAEL ANTONIO FERRETTI PARRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinadas en la ley y en el estatuto de la compañía, correspondiéndole por lo tanto, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

GRUPO ROGLIZ S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día once (11) de octubre de mil novecientos noventa (1990), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

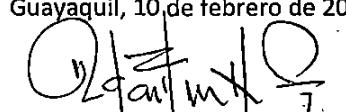
Atentamente,

Alejandro Rafael Paulson Tama

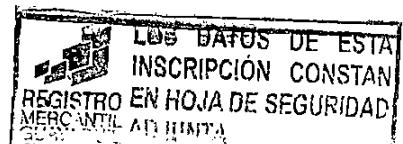
Alejandro Rafael Paulson Tama
Secretario ad-hoc de la sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de febrero de 2020.


Rafael Antonio Ferretti Parra

C.C. # 090658471-9



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 6.805
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, a favor de **RAFAEL ANTONIO FERRETTI PARRA**, de fojas 13.837 a 13.840, Libro Sujetos Mercantiles número 2.336.

ORDEN: 6805



Guayaquil, 12 de febrero de 2020


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0178613

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y
DOCUMENTACION
HORA
27 FEB 2020
R012